

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de enero de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004 de 3 de mayo, B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO

#### Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: 005 Geografía e Historia

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
7202655713 A0590	Martínez Echaniz, Jesús Manuel.	72026557	11,7500
1375305957 A0590	García Noriega, Silvia.	13753059	11,7300

**2541** *ORDEN ECI/298/2005, de 21 de enero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Aurora Cuadrado Pérez.*

Por Resolución de 18 de noviembre 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992, a doña Aurora Cuadrado Pérez aspirante seleccionada en virtud de cumplimiento de sentencia de 29 de marzo de 2000, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, a doña Aurora Cuadrado Pérez, con Número de Registro de Personal 1391402935 A0590, documento nacional de identidad y una puntuación de 11,5300.

Segundo.-La Sra. Cuadrado Pérez, se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de octubre de 1993.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de enero de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo Sr. Subsecretario.

#### 2542

*ORDEN ECI/299/2005, de 28 de enero, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2003.*

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en su artículo 32.1 dispone que, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, las Administraciones educativas aprobarán los expedientes de los procedimientos selectivos, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de seleccionados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Aprobado por Resolución de 13 de julio de 2004 de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana (Boletín Oficial de la Generalidad Valenciana de 24 de agosto) el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 23 de abril de 2003,

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de marzo de 2003, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.-Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de septiembre de 2004.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de enero de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.